



Obras Sanitarias del Estado

E. 607/16

Montevideo, 13 de mayo de 2016.

R.S.G. N° 29/16

---VISTO: la petición formulada por la Sra. Florence Larocque, por la cual solicitó información sobre la Norma de Calidad de Agua Portable aprobada por R/D N° 1153/76 de fecha 12/V/76, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 4.---

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Secretaría General y la Gerencia General brindan la información solicitada, la cual se adjunta en archivos electrónicos en paso electrónico 9, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Sra. Florence Larocque, sobre la Norma de Calidad de Agua Portable aprobada por R/D N° 1153/76 de fecha 12/V/76, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 4.-----

---2°) ESTABLECER que la presente Resolución e información indicada, obrante en el paso electrónico 9, se remitirán vía Mail, en virtud de la opción efectuada por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos

Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente,
archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General